

REGISTRADA BAJO EL N° 13882

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Apruébanse las Addendas al Convenio Marco de Participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud - Programa SUMAR, celebradas en fecha 1 de abril de 2015 y 18 de abril de 2017, entre la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Salud de la Nación.-

Dichas Addendas, fueron ratificadas ad referéndum de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 337 del 28/02/18 e inscriptas en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, los días 29 de marzo de 2017 (N° 7563, Folio 288, Tomo XIII) y 16 de mayo de 2017 (N° 7683, Folio N° 048, Tomo XIV), respectivamente, cuyos textos se agregan e integran la presente.-

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA CATORCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

DR. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DR. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

16/ABR/2019

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.-

PABLO G. FARIAS

Ministro de Gobierno

Y Reforma del Estado

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado -

3 de Febrero 2649 2° Piso, oficina n° 227, Santa Fe TEL. 0342-4506607.
email:tecnicalegislativa@santafe.gov.ar

28317
